

VISTO:



La Renovación de los convenios de concurrencia de Profesionales Médicos en el Hospital Santa María Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el periodo de dicho convenio es a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2013,

Que así mismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante n° 344/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto n° 344/13 referido a la firma del Convenio de Concurrencia Profesional celebrado entre esta Comuna y el Profesional Médico Dr. VALERO, Joaquín, DNI 30.565.328, quién se desempeñará como Médico Traumatólogo en el Hospital Santa María Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3078/13.-